



Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Expresar beneplácito por la celebración del *40° aniversario de la Escuela Especial N°7* de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, a conmemorarse el próximo 20 de noviembre.

IANNI, ANA MARÍA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Escuela Especial N° 7 ubicada en la localidad de Las Heras, Departamento de Deseado, Provincia de Santa Cruz se presta a celebrar su 40 aniversario como institución educativa de gestión estatal bajo modalidad “Educación Especial”.

Dicha institución brinda servicios educativos en los niveles de educación temprana, jardín de infantes, educación primaria y educación secundaria especial, incluyendo talleres de formación integral, con el propósito de garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad, temporaria o permanente, en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Por su parte, la Educación Especial tiene como función asegurar el acceso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad, eliminando barreras que dificulten su participación y aprendizaje en el ámbito educativo, y promoviendo condiciones de equidad e igualdad en el ejercicio de sus derechos. Para ello, cuenta con equipos interdisciplinarios de inclusión escolar, conformados por maestros/as de apoyo específicamente capacitados a tal fin. De esta manera, garantiza la atención educativa desde muy temprana edad en un punto muy alejado de nuestro país, el cual se caracteriza por ser de temperaturas muy frías, clima seco con fuertes vientos patagónicos y contrastes estacionales muy marcados. En otras palabras, desarrollar este tipo de tareas en pos de la integración educativa resulta un desafío de gran envergadura. Gracias a ello, niños, niñas y adolescentes con discapacidad motora, auditiva, visual, intelectual, trastornos severos de la personalidad y pluridiscapacidad, desde los 45 días hasta los 14 años de edad, tienen garantizado el ejercicio de sus derechos en condiciones de equidad e igualdad. Mención aparte merecen las discapacidades sensoriales (ceguera, disminución visual, sordera e



hipoacusia), para las cuales se brinda atención educativa de nivel primario para jóvenes y adultos sin límite de edad.

Es menester destacar el rol social que la escuela imprime al involucrar a sus estudiantes y familiares con el resto de la localidad, como por ejemplo a través del Proyecto Institucional *“Hacia nuevos modos de ver y de ser”*. Desde el año 2015 se realizan en este marco diversas actividades junto a la presencia de estudiantes de distintas instituciones educativas, familias y de la comunidad en general con el propósito de trabajar y concientizar sobre el concepto de inclusión para las personas con discapacidad. Se trata de una jornada que, en su última versión, contó con una caminata desde la escuela a la plaza más concurrida, conocida con el nombre de “El mate”, donde se reunieron para compartir un desfile de murgas y un baile de zumba, entre otras actividades recreativas y deportivas pensadas para toda la ciudad. También se incluyeron un torneo de *Newcom* y una jornada de inclusión de las personas con discapacidad vinculada a los estudios superiores. Por último, se realizaron actividades artísticas como la confección de murales inclusivos y pictogramas para los baños de la escuela junto a estudiantes del CPES N°44, con quienes pintaron las paredes del Centro Integrador Comunitario “Alicia Kirchner” y la Escuela de Oficio “Padre Dupuy”.

En virtud de ello, la comunidad de Las Heras cuenta con un espacio de referencia tanto para la población infantil comprendida entre los 45 días y los 5 años de edad como para el nivel primario y secundario, habilitando así a sus egresados una base sólida para la continuidad de sus trayectorias educativas en el nivel superior.

Por todo ello, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución que busca destacar la labor educativa, formativa y de inclusión social desarrollada a lo largo de 40 años por la Escuela Especial N°7.

IANNI, ANA MARÍA